

NO. 2006 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SOLDIVA S.A.-- CAPITAL SUSCRITO: \$. 800,00. ------- CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00--

19

20

21

22

23

2425

26

27

28

NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rod 190 Perez Pimentel

1

2

3

4

5

6

7

8

9

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, veinte y dos de febrero del dos mil seis, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL Notario Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: el señor VICTOR ADOLFO TOLEDO BRAVO, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, la señora BELLA AUXILIADORA GILER GILER, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar a los protocolos a su cargo, una escritura de constitución de compañía, que se otorga al tenor de las **CLAUSULA** siguientes cláusulas.-PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: el señor VICTOR ADOLFO TOLEDO BRAVO, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, la señora de nacionalidad AUXILIADORA GILER GILER, ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva, por sus

SOLDIVA S. A.





propios derechos. Todos con domicilio y residencia en la ciudad de 1 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad 2 jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- CLAUSULA 3 4 **SEGUNDA: DECLARACION**.- Todos los intervinientes declaramos 5 libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales 6 7 para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-8 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento 9 se regirá por los siguientes estatutos:- ESTATUTOS DE LA 10 **COMPAÑÍA** SOLDIVA S.A.- Artículo Primero: De 11 12 Denominación, Nacionalidad y Domicilio.- La compañía se denominará SOLDIVA S.A. su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal 13 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, 14 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o 15 del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de 16 accionistas.- Artículo Segundo: Objeto Social.- La compañía tendrá 17 como objeto social dedicarse a la administración, compra, venta, permuta 18 19 y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género.- En otro orden de las actividades económicas, la compañía 20 también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y 21 mercantiles: a).- Fabricación, importación, y comercialización de 22 materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios 23 o productos finales, Además de dedicarse a la construcción, 24 planificación, mantenimiento y realización de viviendas, locales 25 comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas de 26 utilidad social, edificios, obras civiles, puertos, obras de infraestructura, 27 calles, parterres, aceras, bordillos, carreteras, dragados, rellenos, caminos 28

NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL Dr: Rud 19 Pérez Pinentel

vecinales. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; venta y fiscalización de proyectos para instituciones pública o privadas: Prestará servicios de pintura en obras civiles.- Construcción, diseño y mantenimiento de relleno sanitario.-A la confección, venta y manufacturación de uniformes b).- Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de vehículos automotrices, de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos ferretería industrial, electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial y comercial, reciclamiento, procesamiento refinamiento, industrialización, distribución y comercialización toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; recolección y manipuleo de grasas, aceites y lubricantes, protección ambiental, también se dedicara al servicio y mantenimiento de sistemas eléctricos en general.; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; construcción, mantenimiento de toda clase de vehículos automotores y parques automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos plásticos para uso doméstico.-A la SOLDIVA S. A.

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12

13

14

15 16

17 18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

instalación y administración de tecnicentros. Al alguiler de toda clase de vehículo, compra venta de vehículos nuevos y usados, importación y comercialización de equipos industriales y maquinaria pesada.- Así como a importación, exportación, distribución, fabricación, explotación, comercialización de madera, muebles artesanales industriales c).- Cultivo. extracción, embalaje, comercialización y exportación de productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexa a la actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños, y utilidad; d).- Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito cerrado, equipos eléctricos y electrónicos para los mismos; venta, distribución y comercialización de implementos musicales.- A la venta de todo tipo de kioscos .- A la producción, elaboración, compra venta distribución y comercialización de todo tipo de implementos, muebles, y enceres de metales tales como aluminio, hierro, acero, etc..- e).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso domestico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica en general. también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,

l

2

4 5

6

7 8

9

10

11 12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

13. Jun 1

1

2

3

4

6 7

8

10

11

12

14 15

16 17

18

19 20

21

22

23 24

25

26

27

28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

piezas, repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; f).- A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior.- A la comercialización de animales domésticos y todo tipo de accesorios para estos.- A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribuir, y efectuar inspecciones de productos de explotación tales como durazno, uva, manzana, mango, banano, melón, pera en jugo, productos enlatados y congelados, con el propósito de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas, Construcción, diseño, mantenimiento abastecimiento y proveeduría de mercados.- g).- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; h).-Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, juguetería en general, línea blanca, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería; i).- Importar, comercializar, representar y distribuir partes, piezas y programas de computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de SOLDIVA S. A.

computación para usos como: Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales.-El arriendo y subarriendo de Internet, mantener comunicación vía Internet de video conferencias, instalación de Cyber café. El diseño y desarrollo de páginas Web, de programas de enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras; prestará servicios asesoramiento y gestión en las áreas jurídicas, contables, pudiendo realizar todo tipo de programas como roles de pago etc., y de auditorias.-Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio Nacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos; Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos, sociales, deportivos, artísticos, concursos y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participen en los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso;; k).- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico; Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, y siembra de áreas verdes, parques y cerramientos.-Proporcionara servicios de fumigación a barrios marginales y escuelas públicas o privadas.- l).- A la intermediación del transporte por medio de personas naturales y jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes:- m).- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento

I

2

4

6

7 8

9 10

11 12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO

DEL CANTON GUAYAQUIL

1

2

3

5

6 7

8

9

10 11

12 13

14

15

16

17 18

19 20

21

22

23

24

25

26

27

28

de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Operar como consolidadora de carga; n).- servicio de bufete, y banquetes a domicilio para todo compromiso social, alquiler de sillas, mesas, manteles, carpas, vajillas, equipos de audio y video.importación, exportación, venta, comercialización y distribución de flores y toda clase de arreglos flores para todo tipo de eventos sociales y culturales deportivos.- Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de centrales telefónicas, equipos telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado a las telecomunicaciones en general, telefonía celular, locutorios; diseño, construcción y mantenimiento de alumbrado público, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas y de fibra óptica; ñ).- Establecer toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones y efectuar toda clase de ediciones; o).- Confeccionar artículos para el hogar, fabricas, institutos educativos.- podrá realizar transferencias electrónicas, courrier.-p).- Firmar contratos para trabajar constructora nacionales V extranjeras en estudios exclusivamente; q).- Instalar centros educativos, escuelas, academias y colegios, pudiendo realizar cursos de capacitación y seminarios en diversas áreas. r).- Dedicarse a la explotación minera y forestal; podrá brindar capacitación y asesoramiento tributario, contable, legal, pudiendo establecer estudios jurídicos.-s).- Participar en concesiones de bienes públicos y privados; podrá dedicarse a labores de servicio y mantenimiento de limpieza y recolección de desechos sólidos, provenientes de oficinas, centros comerciales, parques recreativos, calles SOLDIVA S. A.

Pésez Pi

y avenidas, centros de espectáculos pudiendo importar suministros y materiales necesarios para dicha función; se podrá dedicar también a la venta y distribución de productos de limpieza industrial e institucional tales como desinfectantes para pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes, insecticidas, herbicidas, raticidas, etc., también se dedicara al diseño, construcción, servicio y mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y jardines, para lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas, herbicidas y demás suministros para el objeto t).- Importación y comercialización, distribución, venta de teléfonos celulares, tarjetas telefónicas para llamadas locales e internacionales, venta de franquicias, accesorios y repuestos; u).- diseño, construcción, limpieza, mantenimiento de equipos industriales, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos, v).- Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, exportación e importación de materias primas y productos elaborados; w).-Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados, comercialización de materias primas y productos terminados; venta de servicios, bienes, proyectos y demás para camales a instituciones públicas y privadas, reciclaje de basura y chatarra.- A la limpieza de esteros, canales, ríos, instalaciones de baterías sanitarias x).- Fabricación, distribución y comercialización de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- y) Prestar servicios de asesoramiento, en todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de intermediación Financiera. Finalmente, la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que tenga relación con su objeto social. Artículo Tercero: Del Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL Dr. Rodosfo Pérez Pinentel

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11 12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23 24

25

26

27

28

MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, y el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente de la compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- Artículo Cuarto: Del Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Artículo Quinto: Del Gobierno y Administración de la Compañía. El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente indistintamente. Artículo Sexto: Del Organo Supremo. La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Artículo Séptimo: De Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la Ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este SOLDIVA S. A.

por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General. Artículo Octavo: De las Convocatorias a Junta General de Accionistas.- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente de la compañía, o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su

1

2

3

4 5

6

7 8

10

11 12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

1

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

2324

25

26

27

28

inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-Artículo Noveno: Del Quórum de la Junta General de Accionistas.- El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- Artículo Décimo: Del Derecho a voto en la Junta General de Accionistas.- Cada una de las acciones en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-- Artículo Undécimo: De la Concurrencia a la Junta General de Accionistas.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente actuará de SOLDIVA S. A.

unentel O SEXTO

Dr. Rad for Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUATAQUIL

1 Secretario y de no poder hacerlo los accionista designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no pueden representar a 2 los accionistas.- Artículo Duodécimo: De las Atribuciones de la Junta 3 4 General.- Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los 5 negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de 6 Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) 7 Nombrar al Presidente y al Gerente, así como a su Comisario principal y 8 uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes 9 10 que presentaren el Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en 11 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias 12 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) 13 14 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la 15 compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición 16 estatutaria o legal.- Artículo Décimo Tercero: De las Actas de las Juntas 17 Generales de Accionistas.- De cada sesión de Junta General de Accionistas 18 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevaran en hojas 19 móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente 20 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta 21 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los 22 asistentes bajo sanción de nulidad.- Artículo Décimo Cuarto: De la 23 Administración y Representación de la Compañía.- La administración y 24 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo 25 del Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el 26 ejercicio de sus funciones.- Artículo Décimo Quinto: De la elección del 27 Presidente y del Gerente de la Compañía.- El Presidente y el Gerente de la 28

1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12

13

14 15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-Artículo Décimo Sexto: De las Atribuciones y Deberes del Presidente.-Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Tercero.-Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.-Artículo Décimo Séptimo: De las Atribuciones y Deberes del Gerente.- Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.- Artículo Décimo Octavo: De la Subrogación al Gerente de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.- Artículo Décimo Noveno: De la Fiscalización de la Compañía.- La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario suplente quien SOLDIVA S. A. 13

deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- Artículo Vigésimo: ١ Del Fondo de Reserva Legal de la Compañía.- De las utilidades que 2 resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor 3 del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal 4 de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por 5 ciento del capital social.- el fondo de reserva legal deberá ser integrado, 6 si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa,-7 La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de 8 9 un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-10 Artículo Vigésimo -Primero: Del Reparto de Utilidades.- De los 11 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por 12 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor 13 pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la 14 Junta General de Accionistas.- Artículo Vigésimo Segundo: De la 15 Disolución Anticipada de la Compañía.- Aparte de las causas legales, la 16 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo 17 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se 18 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán 19 actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las 20 facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-21 CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-22 23 Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía SOLDIVA S.A., declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en 24 que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los 25 intervinientes en la siguiente forma: el señor VICTOR ADOLFO 26 TOLEDO BRAVO, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES, 27 equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos 28



CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN **CAPITAL**

#8000400296

Lugar y fecha: Guayaquil, 20 de Febrero del 2006

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

VICTOR TOLEDO BRAVO BELLA GILER GILER

100.00 100.00

TOTAL:

US\$ 200.00

DOSCIENTOS 00/100 DOLARES

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará SOLDIVA S.A.

valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.

Çirma Autoriza

NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUATAGUL



PMF.01.09.05

QUITO 250-4030 **GUAYAQUIL** 232-5745

CUENCA 284-1980

AZOGUES 224-5117

AMBATO 282-7829

RIOBAMBA 294-0545

BAÑOS 274-1661

IBARRA 264-1071

OTAVALO

292-3241



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7080894 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION RESERVANTE: 0902509637 CEDENO GAVILANEZ ROOSEVELT NELSON FECHA DE RESERVACIÓN: 16/02/2006

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SOLDIVA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7080894

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 3/18/2006 10:17:46 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Alpentonia (

LCDA. SUSANA CHISAGUANO DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominacio... 20/02/2006

Dr. Rud. for Peer Pinentel
NOTARIO FUBLICO DECIMO SEXIO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1

2

3

4

5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

de Norteamérica, la señora BELLA AUXILIADORA GILER GILER, suscrito **CUATROCIENTAS** ACCIONES, equivalentes ha **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos Norteamérica.- CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL **SOCIAL**. Los accionistas fundadores de la compañía **SOLDIVA** S.A., declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica:-El señor VICTOR ADOLFO TOLEDO BRAVO, ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, y la señora BELLA AUXILIADORA GILER GILER, ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica .- La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que los intervinientes autorizamos a la ABOGADO ROOSEVELT CEDEÑO GAVILANEZ, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento. Firmado) Abogado Roosevelt Cedeño Gavilanez. Registro número SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia comparecientes se ratifican en el los contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin SOLDIVA S. A.

1	por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
2	todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo
3	lo cual DOY FE.
4	
5	
6	Victor Toledo Brayo
7	SR. VICTOR ADOLFO TOLEDO BRAVO
8	C.C. No.092012422-9
9	C.V. No. 64-0710
10	
11	KONT GUET WORTH
12	SRA. BEL LA AUXI LIADORA GILER GILER
13	C.C. No.0910377613
14	C.V. No. 9-0021
15	
16	
17	Soul - Fence
18	presheaps rece licescales
19	DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
20	NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL
21	
22 23	
	SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO
	CONFIERO ESTE Questo
	TESTIMONIO, EN 9 / Muere)
	FOJAS UTILES, QUE RUBRICO,
	FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL,
	НОУ

16

Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 06 -G-IJ-0001800 dictada por la Abogada ADRINA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE Especialista Jurídica, de fecha 14 DE MARZO DEL 2006, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Constitución de Compañía Anónima Denominada SOLDIVA S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 22 de Febrero del 2006-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO

DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 17.996 FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2006 HORA DE REPERTORIO: 15:31

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Abril del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 06.G.IJ.0001800, dictada por la Especialista Jurídico, el 14 de Marzo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SOLDIVA S.A., de fojas 39.724 a 39.745, Registro Mercantil número 7.192. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 17996 LEGAL: Patricia Murillo AMANUENSE: Ronny ANOTACION-RAZON: Priscilla Ba

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000007579

2.7 ABR. 2006

Guayaquil,

Señores BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLDIVA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre ESPECIALISTA JURIDICO